

Resolución de Presidencia

N° 087-2018-INGEMMET/PCD

Lima, 10 AGO. 2018

VISTOS: Los informes N° 506-2018-INGEMMET/OA-UP y N° 581-2018-INGEMMET/OA-UP y el Memorando N° 304-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, y el informe N° 208-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 099-2016-INGEMMET/PCD del 25 de agosto de 2016, se designó a los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INGEMMET (CAFAE - INGEMMET) para el período de mandato 2016 - 2018;

Que, el referido Comité fue reconstituido mediante Resolución de Presidencia N° 131-2017-INGEMMET/PCD de fecha 28 de setiembre de 2017 y Resolución de Presidencia N° 050-2018-INGEMMET/PCD de fecha 04 de mayo de 2018;

Que, mediante el Informe N° 506-2018-INGEMMET/OA-UP de fecha 14 de junio de 2018 la Unidad de Personal informa que con fecha 23 de mayo de 2018 presentó el Título N° 2018-1163298 a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP para la inscripción de la reconstitución del CAFAE - INGEMMET periodo 2016 - 2018, habiendo sido observada la citada inscripción mediante Esquela de Observación de fecha 05 de junio de 2018, relacionada a la Resolución de Presidencia N° 050-2018-INGEMMET/PCD de fecha 04 de mayo de 2018, indicando que corresponde consignar los nombres de quienes ejercerán las funciones de Secretario y Tesorero del CAFAE - INGEMMET, y los números de documentos nacional de identidad - DNI de todos los miembros de dicho Comité; asimismo, la SUNARP ha advertido que la Resolución de Presidencia N° 131-2017-INGEMMET/PCD del 28 de setiembre de 2017, constituye un acto previo necesario para la inscripción del aludido título, por lo que hará una calificación integral tras la presentación de este documento;

Que, la Unidad de Personal con el objeto de subsanar las observaciones, informa que cuando se reconstituyó el CAFAE - INGEMMET mediante Resolución de Presidencia N° 131-2017-INGEMMET/PCD de fecha 28 de setiembre de 2017, el señor Hurley Coronado Cairo, se encontraba encargado de la Jefatura de la Unidad de Personal, mediante Resolución de Presidencia N° 084-2017-INGEMMET/PCD del 01 de junio de 2017, y ejerció las funciones de Secretario del Comité; y la señora Marina Rojas Quijada se encontraba ocupando el cargo de Jefa de la Unidad Financiera, conforme consta en la Resolución de Presidencia N° 031-2017-INGEMMET/PCD del 16 de enero de 2017, y ejerció las funciones de Tesorera del Comité;



Que, asimismo la Unidad de Personal informa que posteriormente cuando se reconformó el CAFAE – INGEMMET mediante Resolución de Presidencia N° 050-2018-INGEMMET/PCD de fecha 04 de mayo de 2018, el señor José Antonio Nina Romero se encontraba ocupando el cargo Jefe la Unidad de Personal y ejerció las funciones de Secretario del Comité (continúa a la fecha en el referido cargo y por ende ejerce las funciones de Secretario del Comité), reemplazando al señor Hurley Coronado Cairo cuando concluyó su encargatura mediante Resolución de Presidencia N° 133-2017-INGEMMET/PCD de fecha 02 de octubre de 2017; asimismo, el señor Daniel Santiago Tello Rondón se encontraba encargado de la Unidad Financiera, mediante Resolución de Presidencia N° 185-2017-INGEMMET/PCD de fecha 29 de diciembre de 2017, y ejerció las funciones de Tesorero del Comité, en reemplazo de la señora Marina Rojas Quijada, encargo que a la fecha viene ejerciendo así como las funciones de Tesorero del Comité;

Que, mediante Informe N° 208-2018-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 01 de agosto de 2018 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 210 del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en mérito al informe de la Unidad de Personal, documentos y resoluciones que obra en el expediente, resulta procedente que la Presidencia del Consejo Directivo del INGEMMET emita el acto resolutorio que aclare las Resoluciones de Presidencia N° 131-2017-INGEMMET/PCD del 28 de setiembre de 2017 y N° 050-2018-INGEMMET/PCD del 04 de mayo de 2018, a efecto de subsanar las observaciones formuladas por la SUNARP, a través de la Esquela de Observación de fecha 05 de junio de 2018, con la finalidad de que el CAFAE – INGEMMET logre la inscripción de la reconformación del CAFAE para el período 2016-2018, en los Registros Públicos de Lima;

Que, el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no altere lo esencial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en mérito del informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica e Informe de la Unidad de Personal, resulta necesario emitir el acto resolutorio que aclare las Resoluciones de Presidencia N° 131-2017-INGEMMET/PCD y N° 50-2018-INGEMMET/PCD, con el objeto de subsanar las observaciones efectuadas por la SUNARP, y la consecuente inscripción de la reconformación del CAFAE – INGEMMET para el período 2016 – 2018, en los Registros Públicos de Lima;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-PCM, y en las atribuciones previstas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACLARAR el Artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 131-2017-INGEMMET/PCD del 28 de setiembre de 2017, que dispuso la reconformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INGEMMET (CAFAE - INGEMMET) designado mediante Resolución de Presidencia N° 099-2016-INGEMMET/PCD del 25 de agosto



de 2016, para completar el periodo de mandato 2016 – 2018, que fuera materia de observación por la SUNARP, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2.- RECONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INGEMMET (CAFAE – INGEMMET) designado mediante Resolución de Presidencia N° 099-2016-INGEMMET/PCD del 25 de agosto de 2016 para completar el mandato 2016 – 2018, el cual estará integrado según siguiente detalle:

- Señor José Antonio Nina Romero, identificado con DNI N°06644412, representante de la Alta Dirección, quien lo presidirá.
- Señor Hurley Coronado Cairo, identificado con DNI N°41487962, Jefe (e) de la Unidad de Personal, quien ejercerá las funciones de Secretario del Comité.
- Señora Marina Rojas Quijada, identificada con DNI N°07057627, Jefa de la Unidad Financiera, quien ejercerá las funciones de Tesorera del Comité.
- Señora Silvia Elisa Navarrete Zaman, identificada con DNI N°25705695, miembro titular, en calidad de representante de los trabajadores.
- Señor Jorge Ronald Tafur Arana, identificado con DNI N°07193492, miembro titular, en calidad de representante de los trabajadores.
- Señor Luis Segundo Huacacolque Sánchez, identificado con DNI N°17905416, miembro titular, en calidad de representante de los trabajadores.
- Señor Ricardo Edmundo Luna Burgos, identificado con DNI N°06703629, primer miembro suplente, en calidad de representante de los trabajadores.
- Señora Enma Maritza Fernández Mendoza, identificada con DNI N°07024822, segundo miembro suplente, en calidad de representante de los trabajadores.
- Señora Vicentina Cruz Paucara, identificada con DNI N°29581879, tercer miembro suplente, en calidad de representante de los trabajadores.”

Artículo 2.- ACLARAR el Artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 050-2018-INGEMMET/PCD del 04 de mayo de 2018, que dispuso la reconfirmación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INGEMMET (CAFAE - INGEMMET) designado mediante Resolución de Presidencia N° 131-2017-INGEMMET/PCD del 28 de setiembre de 2017, para completar el periodo de mandato 2016 – 2018, que fuera materia de observación por la SUNARP, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.- RECONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del INGEMMET (CAFAE – INGEMMET) designado mediante Resolución de Presidencia N° 131-2017-INGEMMET/PCD del 28 de setiembre de 2017, para completar el periodo de mandato 2016 – 2018, el cual estará integrado según el siguiente detalle:

- Señora Cecilia Castañeda Barrantes, identificada con DNI N°10074922, representante de la Alta Dirección, quien lo presidirá.
- Señor José Antonio Nina Romero, identificado con DNI N°06644412, Jefe de la Unidad de Personal, quien ejercerá las funciones de Secretario del Comité.
- Señor Daniel Santiago Tello Rondón, identificado con DNI N°09864407, Jefe (e) de la Unidad Financiera, quien ejercerá las funciones de Tesorero del Comité.
- Señora Silvia Elisa Navarrete Zaman, identificada con DNI N°25705695, miembro titular, en calidad de representante de los trabajadores.
- Señor Jorge Ronald Tafur Arana, identificado con DNI N°07193492, miembro titular, en calidad de representante de los trabajadores.
- Señor Ricardo Edmundo Luna Burgos, identificado con DNI N°06703629, miembro titular, en calidad de representante de los trabajadores.



- Señora Enma Maritza Fernández Mendoza, identificada con DNI N°07024822, primer miembro suplente, en calidad de representante de los trabajadores.
- Señora Vicentina Cruz Pauccara, identificada con DNI N°29581879, segundo miembro suplente, en calidad de representante de los trabajadores.”

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Personal para que notifique la presente Resolución a los miembros que integraron el Comité del Fondo de Asistencia y Estímulo del INGEMMET (CAFAE-INGEMMET), a quienes se hace referencia en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Mg. MARIA C. TUIRO SALVADOR
Vicepresidenta del Consejo Directivo
INGEMMET

